

Boletín Oficial N° 4580

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 17 de Marzo de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4580

RESOLUCIONES H.C.D

N° 228/25: ACEPTA la renuncia al cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, presentada por el Dr. Emilio LANARI ZUBIAUR.

RESOLUCIONES

N° 414/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

N° 424/26: Conceder al Instituto Clínico Polivalente del IOSCOR un Espacio Público Reservado destinado al Uso Exclusivo de la Institución.

N° 431/26: Declarar de Interés Municipal al “Congreso Regional de MACEA 2026 – Bajo el Lema: ELEGIDAS”.

SECRETARIA DE HACIENDA

N° 152/26: Aprueba pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 09/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma BLUEMASTER SAS.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

N° 047/26: Aprueba y Adjudica Contratación Directa a favor de la firma JL ELECTRICIDAD.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 051/26: Aprueba y Adjudica Compra Directa a favor de la firma LA OFI STORE.

N° 052/26: Aprueba y Adjudica Compra Directa a favor de la firma CERÁMICA NORTE SA.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 247/26 – INFRACTOR: Oscar ALTAMIRANO.

OFICIO N° 254/26 – INFRACTOR: Guillermo ROS.

OFICIO N° 257/26 – INFRACTOR: Mario VERON.

OFICIO N° 259/26 – INFRACTOR: Pablo FERNÁNDEZ GÓMEZ.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 208/26 – INFRACTOR: Lucas RUIZ FALAGAN.

OFICIO N° 213/26 – INFRACTOR: Gonzalo DÍAZ BRITIZ.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 223/26: Aceptar la Renuncia al Cargo efectuada por el agente MARIO CANTEROS.

N° 224/26: Aceptar la Renuncia al Cargo efectuada por el agente JORGE MACIEL.

N° 225/26: Aceptar la Renuncia al Cargo efectuada por el agente SILVANO PELOZO.

N° 231/26: Dejar Sin Efecto Artículo 6 de la Resolución N° 048/25.

N° 232/26: Confirmar y Rectificar las Resoluciones N° 201/23 y 607/23.

N° 233/26: Autorizar el traslado del agente RAMÓN GÓMEZ.

N° 234/26: Dejar Sin Efecto lo Dispuesto en el Orden N° 7 del Anexo Único de la Resolución N° 165/25.

N° 374/26: Rectificar el Artículo 3 de la Resolución N° 209/26.

N° 415/26: Aprueba y Adjudica Compra Directa a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.

N° 416/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

N° 417/26: Aprobar la Rendición Final del Fondo Especial de la Intendencia.

N° 418/26: Reconocimiento de gastos favor de la firma EL MURO SEGURIDAD SRL.

N° 419/26: Rectificar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución N° 293/26.

N° 420/26: No Hacer Lugar a la solicitud formalizada por la Sra. CAROLINA CÁCERES.

N° 421/26: Autorizar el traslado solicitado por el agente JOSÉ GIMÉNEZ.

N° 422/26: Autorizar el traslado solicitado por el agente ALFREDO BENÍTEZ.

N° 423/26: Reconocimiento de gastos favor de la firma ULTRACARD SA.

N° 426/26: Reconocimiento de gastos.

N° 427/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 428/26: Autorizar la Bonificación Especial a la exagente ALEJANDRA OJEDA.

N° 429/26: Autorizar la Bonificación Especial al exagente NICOLÁS ZACARIAS.

N° 430/26: Modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 213/2026.

N° 432/26: Homologar en todas sus partes la Disposición N° 49/26.

N° 436/26: Dejar Sin Efecto Ordenes N° 21, 126 y 150 del Anexo II de la Resolución N° 239/25.

N° 438/26: Reencasillar a la agente Mercedes PIATTONI en Agrupamiento Innovación y Soporte, Nivel J.

N° 439/26: Reencasillar a la agente JUAN SOLÍS en Agrupamiento Gestión de Gobierno, Nivel G.

N° 440/26: Otorgar la licencia sin goce de haberes y reserva del puesto laboral a la agente Ma. Lucrecia ESQUENON.

N° 441/26: Reconocimiento de gastos favor de la firma CILEMAQ SRL.
N° 442/26: Reconocimiento de gastos favor de la firma ULTRACARD SA.
N° 443/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RED PRIVADA DEL INTERIOR.
N° 444/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 445/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma IDEAS DE RADIO SRL.
N° 446/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 447/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma KAIROS COMUNICACIÓN.
N° 448/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 449/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RADIO NOTICIAS SUDAMERICANA SA.
N° 450/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 451/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma IDEAS DE RADIO SRL.
N° 452/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma LUMAX COMUNICACIÓN ASESORAMIENTO.
N° 453/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 454/26: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional.
N° 455/26: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 341/26.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

N° 170/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 171/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 172/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 175/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA” SA.
N° 201/26: Aprobar la Rendición del Fondo Permanente para la Secretaría de Política Institucional otorgado por la Resolución N° 74/2026.

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

N° 088/26: Trasladar a partir del dictado de la presente a los agentes mencionados en el Anexo I a la Dirección de Disposición Final.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 049/26: Aprueba y Adjudica Concurso de Precios a favor de las firmas PIXEL Informática SRL, ENZO ORUE y RICARDO DÍAZ.
N° 050/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma PDL SEGURIDAD E HIGIENE SA.

SECRETARIA DE SALUD

N° 034/26: Modificar el Artículo 4 de la Disposición N° 038/25.
N° 035/26: Modificar el Artículo 3 de la Disposición N° 029/26.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes, 11 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 228

VISTO:

La nota presentada por el Concejal EMILO ALBERTO, LANARI ZUBIAUR de! Honorable Concejo Deliberante (HCD), Expediente N° 1477-C-2025, de fecha 10 de Diciembre de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma pone en conocimiento su renuncia al cargo de Concejal de este Cuerpo.

Que, fue convocado por el nuevo Gobernador de la Provincia de Corrientes, para formar parte del gabinete como Ministro de Salud Pública de la Provincia.

Que, deben realizarse los trámites administrativos correspondientes que permitan el normal funcionamiento del HCD.

Que, de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal (COM) el HCD obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

"Renuncia al cargo de Concejal" —

ARTÍCULO 1°:ACEPTA la renuncia al cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante presentada por el Dr. EMILO ALBERTO, LANARI ZUBIAUR DNI° 13.249.815.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes, 11 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 228

ARTÍCULO 2°:ORDENA la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3°:LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 4°:REMÍTA copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Dra. Serra Simre Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCELO AMARILLA
Intendente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

414

Corrientes,

13 MAR 2026

VISTO:

El expediente N°746-S-2026 por el cual Secretaria de Hacienda, solicita reconocimiento para la firma AGUA NOBLE S.R.L. CUIT N° 30-71491607-2.

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita el pago por provisión de bidones de agua, conforme lo solicitado a fojas 01.

Que, de fojas 03 obra la factura B N°00001-00011965 de la mencionada firma y de 04/16 se adjuntan los remitos correspondientes.

Que, a fojas 17 la Dirección General de Contrataciones elabora Orden de Reconocimiento.

Que, a fojas 19 la Dirección Gral. de presupuesto informa que cuenta con crédito disponible.

Que, a fojas 21 obra Autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 22 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto Nup N°852/26.

Que, a fojas 25 obra intervención de la Dirección Gral. de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L. CUIT N° 30-71491607-2, por las razones manifestadas en los considerandos.


C/ JOSÉ CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de la Cdad. de Ctes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICCI
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 414

Corrientes,

13 MAR 2026


Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Art.109° inciso 3 Apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N.º 2721/11, 200/26, la Carta Orgánica Municipal - Art. 46° -Inciso 22 y 33.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L. CUIT N° 30-71491607-2, por la suma total de \$1.297.200 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4°: La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas que correspondan. -

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General y el Señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese
CM


Cr. JORGE CARLOS SOSA
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 424

Corrientes, 13 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 264-I-2025, la Ordenanza N° 6507/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Clínico Polivalente de I.O.S.Cor, solicita la ocupación de un espacio reservado para uso exclusivo de la institución, sobre calle Uruguay N° 851.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, el sistema relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la ciudad de Corrientes (Capital); por el que se establece la Comisión Técnica Especial para Espacios Reservados para Estacionamiento, su funcionamiento, integrantes y objetivos, además los requisitos para concederlos.

Que el Instituto Clínico Polivalente de I.O.S.Cor, solicita un espacio reservado exclusivo para la institución.

Que, obra informe positivo de factibilidad y acta de la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de la zona relevada.

Que, la Dirección de Legales de la Subsecretaría de Transporte emite dictamen.

Que, el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, acuña dictamen definitivo N° 149/2026

Que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**


Dr. CARLOS SUID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


J. C. YAMANDÚ BARROS
Secretario de Movilidad Urbana
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


María Florencia Ujeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 424 Corrientes, 13 MAR 2026

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder al Instituto Clínico Polivalente del I.O.S.Cor, un espacio público reservado, destinado al uso exclusivo de la institución, consistentes en doce (12) metros lineales sobre la margen de la calle Uruguay N° 851, el cual será de uso de lunes a viernes, de 7 hs a 19 hs y cuya demarcación y señalización tanto horizontal como vertical correrá por cuenta del beneficiario, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Inspecciones y Constataciones, como así también al Departamento de Tasas Varias, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y proceder a liquidar el canon pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 3°: Dar participación a las Subsecretarías de Transporte (Dirección de Estacionamiento Medido), y Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de que tomen conocimiento de lo resuelto y adoptar las medidas pertinentes dentro de sus competencias.


Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, Sr. secretario de Hacienda y la Sra. Secretaria General.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, cúmplase, y archívese.


Dr. JORGE CARLOS SMAIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


J. C. YAMANDÚ BARRION
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


María Florencia Roffa
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 431

Corrientes,

13 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de Declarar de Interés Municipal al “**CONGRESO REGIONAL DE MACEA 2026 – BAJO EL LEMA: ELEGIDAS**”; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 13 y 14 de marzo se realizará el Congreso Regional Macea bajo el lema “**ELEGIDAS**”, y se llevará a cabo en las instalaciones de la Iglesia Jesús Vive de nuestra ciudad.

Que, este Congreso de Mujeres Argentinas Cristianas en Acción (MACEA) es una convocatoria a todas las mujeres de Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones que busca capacitar a las mujeres en diferentes áreas, revalorizar su lugar en la familia, asistir a mujeres y familias con necesidades y acompaña en los casos de violencia de género, abuso o adicciones creando espacios de comunicación para las mujeres de nuestra región.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales, promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social. Estimular las manifestaciones populares características de la ciudad, conforme lo previsto por el artículo 14 inciso 14 y 30 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Artículo 1: Declarar de **INTERES MUNICIPAL** al “**CONGRESO REGIONAL DE MACEA 2026 – BAJO EL LEMA: ELEGIDAS**”; atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes




CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° 152

Corrientes, 03 MAR. 2026

VISTO:

El expediente N° 329-S-2026, por el cual la Secretaría de Turismo y Deporte, tramita el pago por la suma total de \$118.821,62 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100), a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago es procedente en virtud de la contratación del seguro para 50 Participantes en Actividad; Actividades deportivas de playas (Entrenamiento de calistenia), de acuerdo a lo manifestado a fojas 01.

Que, a fs. 02/03 obra póliza de seguro.

Que, a fs.05, la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con los créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que a fojas 06, la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto N° NUP: 658/26.

Que a fojas 09, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 por contratación de seguro, de acuerdo a lo manifestado en el primer considerando.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


DR. JORGE CARLOS
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

Disposición N° 152 Corrientes, 03 MAR. 2026

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 487/18 y ampliatoria Resolución N° 4366/22.

Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizará la afectación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 la suma de \$118.821,62 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -
Vks.


María Florentina
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


Jorge Carlos Suñu
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: **09**

Corrientes,

16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 705-S-2026, caratulado: "Secretaria de Desarrollo Humano, Sta. Compra de Puerta (1) uno;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de (1) una puerta que serán destinada a la oficina del Secretario dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Política Social del área de la Secretaria de Desarrollo Humano perteneciente a este Municipio.

Que, a fojas 02 obra presupuesto de puerta de aluminio, picaporte, de una firma comercial del ramo.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento verificando la admisibilidad, Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención correspondiente, hecho pase a la Dirección General de Contaduría, para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

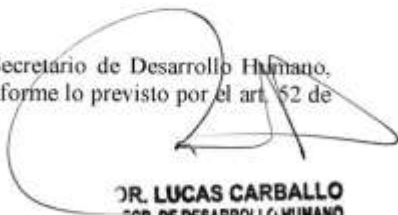
Que, a fojas 04/06, obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, invitación a cotizar, presupuesto de puerta de aluminio, de una firma comercial del ramo.

Que, a fojas 07, interviene la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Contrataciones, informando que la Firma "BLUEMASTER SAS" CUIT N° 30-71688385-6, es la única oferente por el importe de \$320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100), y es posible realizar una **CONTRATACIÓN DIRECTA** por no superar el monto de \$910.000,00, para lo cual no resulte necesario el cotejo de precios conforme a lo establecido en la Resolución N° 200/26.

Que, a fojas 08/09, interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 744/2026, por el importe de \$320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100),

Que, a fojas 11 y vta. obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.


DR. LUCAS CARBALLO
ECR. DE DESARROLLO HUMANO
UNIC. DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 09

Corrientes,
16 MAR 2026

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación en Forma Directa, de (1) una puerta que serán destinada a la oficina del secretario dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Política Social del área de la Secretaría de Desarrollo Humano perteneciente a este Municipio.


Artículo 2: Adjudicar el trámite de Contratación en forma Directa, a favor de la firma, "BLUEMASTER SAS" CUIT N° 30-71688385-6, de acuerdo a las características y ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 3, Apart. b, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22, N° 558/2024, 4617/24, 200/26.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del prestador "BLUEMASTER SAS" CUIT N° 30-71688385-6, por la suma total de \$320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Disposición N°: 04 / 2020

Corrientes, 10 MAI 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 759-S-2026, caratulado: "Secretaría de Cultura y Educación s/ requerimiento de cable unipolar 10mm (cantidad 40 mt) y otros", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 la Señora Secretaria de Cultura y Educación, eleva nota suscripta de la Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de Corrientes, solicitando el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, acorde a la Ley N° 5571 de Administración Financiera y a normativas complementarias, para la compra de materiales eléctricos, que resultan necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil N° VIII, ubicado en el B° Esperanza.

Que, a fojas 03 obra presupuesto de una firma comercial del rubro.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Secretaría de Hacienda. Por la Dirección General de Evaluación y seguimiento de proyectos para verificación de admisibilidad de lo solicitado. Por la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Dirección de Evaluación y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 06 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones informando que la firma "JL ELECTRICIDAD" CUIT 30-71809084-5, es la única oferente por el importe \$328.396,00 y es posible realizar una Contratación Directa por no superar el monto de \$910.000,00 para lo cual no resulta necesario el cotejo de precios conforme a lo establecido en la Resolución 200/26.

Que, a fojas 07 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, adjuntando comprobante preventivo NUP N° 769/2026.

Que, a fojas 10 obra proyecto de Disposición de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que, a fojas 11 obra Dictamen de la Dirección General de Legales de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que, la Señora Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee las facultades para el dictado de la presente Disposición, conforme lo establecido por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

DRA. KAREN ANDERSON
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Disposición N°: 041 -

Corrientes,

10 MAR 2026

**POR ELLO,
LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento para la Compra Directa de materiales eléctricos, que serán destinados para el correcto funcionamiento de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil N° VIII ubicado en el B° Esperanza, de acuerdo a lo vertido en el considerando.

Artículo 2: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma "JL ELECTRICIDAD" CUIT 30-71809084-5, por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto N° 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 2085/20, N° 5157/22, N° 558/2024, N° 4617/2024 y N° 200/2026.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "JL ELECTRICIDAD" CUIT 30-71809084-5, por la suma total de \$328.396,00 (Pesos Trescientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Seis), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


DRA. KEREN ANTERSON
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 051

Corrientes,

13 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° 301-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Transporte Urbano, solicita la compra de 2 (dos) paquetes de 100 (cien), 400 (cuatrocientos) unidades 210x297mm y sobres para plastificar 3 (tres) paquetes de 100 (cien), 400 (cuatrocientos) unidades 225x362mm; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compras serán destinados para la confección de Obleas (servicios de frentistas), como así, también las credenciales de los puntos de ventas encargados al cuidado de las motocicletas del área de estacionamiento medido.

Que, a foja 09 obra presupuesto de la Firma LA OFI STORE de Gigliani María Eugenia, CUIT N° 27-30216224-2.

Que, a foja 10 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 12 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 16 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 051  **Corrientes, 13 MAR 2026**

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma "LA OFI STORE de Gigliani María Eugenia, CUIT N° 27-30216224-2", por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/2026.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "LA OFI STORE de Gigliani María Eugenia, CUIT N° 27-30216224-2", la suma total de \$ 204.979,64 (pesos doscientos cuatro mil novecientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -


J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 052  **Corrientes,**

13 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° 243-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Transporte Urbano, solicita la compra de 3(tres) caños estructurales, 2 (dos) chapas N° 18 1,22 x 2,44, 4 (cuatro) planchuelas galvanizadas de 2x3/16, 30 (treinta) bulones con tuerca y arandelas 1 x1/4 4 (cuatro) discos para amoladora flap 115mm, 5 (cinco) kg de electrodo 2,5; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra es destinado para la construcción de las señales verticales que demarcan los estacionamientos de motocicletas en la zona de Av. Juan Pablo II, banda Este.

Que, a foja 02 obra presupuesto de la Firma CERAMICA NORTE S.A. CUIT N° 30-56604171-1.

Que, a foja 13 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 15 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

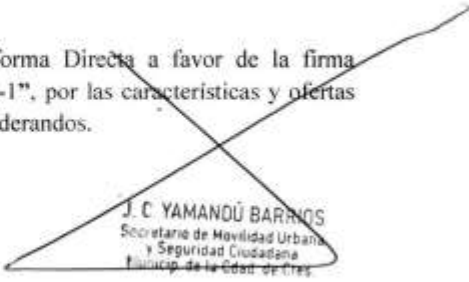
Que, a foja 19 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**


DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma "CERAMICA NORTE S.A. CUIT N° 30-56604171-1", por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.


J. C. YAMANDÚ BARRÍOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 052  **Corrientes,**

13 MAR 2026

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 4617/24.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "CERAMICA NORTE S.A. CUIT N° 30-56604171-1", la suma total de \$ **468.811,33** (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos once con treinta y tres centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese -

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Corrientes

